

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 127-2017-UNAM

Moquegua, 04 de abril de 2017.

VISTOS, el Informe N° 043-2017-UFP-OIGP/UNAM de 20 de marzo de 2017, Hoja de Coordinación N°147-2017-OSLP/UNAM de 23 de marzo de 2017, Hoja de Coordinación N°139-2017-OIGP/UNAM-RRCHA de 27 de marzo de 2017, Informe N°233-2017-OPD/UNAM de 30 de marzo de 2017 Informe Legal N°184-2017-UNAM-CO/OAL de 30 de marzo de 2017 y el Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de 30 de marzo de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con los artículos 6°, 7°, 8°, 9° y 10° del Estatuto Universitario.

Con Informe N° 043-2017-UFP-OIGP/UNAM de 20 de marzo de 2017, el Ing. Julian Jorge Huanca responsable de la Unidad Formuladora de Proyectos remite al Ing. Renzo Fernando Romero Guerra Jefe de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos el Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado "Mejoramiento de servicios de proyección social y extensión universitaria en la Universidad Nacional de Moquegua, Departamento de Moquegua" con código SNIP: 379064, cuyo objetivo es la contratación del equipo técnico para la correcta elaboración de los estudios definitivos del PIP, el mismo que deberá ceñirse a lo establecido en las normas aplicables vigentes.

Con Hoja de Coordinación N°147-2017-OSLP/UNAM de 23 de marzo de 2017, el Arq. Helbert Pinto Arenas (e) de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos informa al Ing. Ronald Roy Chuquimia Ayma Jefe de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos, que el Plan de Trabajo precitado, efectuada la evaluación, cuenta con opinión favorable para su aprobación según lo informado por el Arq. Hekart Pool Charagua Sanchez en su condición de Inspector evaluador, mediante Informe N°005-2017-HPCHS-IE-OSLP/UNAM/MOQ de 22 de marzo de 2017, precisando también que el Plan de Trabajo se ejecutará en un plazo de 30 días calendarios, con un presupuesto total de S/ 25 000.00 Soles, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa.

Que, con Hoja de Coordinación N°139-2017-OIGP/UNAM-RRCHA de 27 de marzo de 2017, el Jefe de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos solicita al Eco. Claudio Sánchez Perez Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo otorgue disponibilidad presupuestal para la emisión del acto resolutorio de aprobación, asimismo, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo con Informe N° 233-2017-OPD/UNAM de 30 de marzo de 2017, otorga disponibilidad presupuestal por la suma de S/ 25 000.00 soles, para la ejecución del Plan.

Con Informe Legal N°184-2017-UNAM-CO/OAL de 30 de marzo de 2017, el Asesor Legal opina que es procedente la aprobación de Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico precitado.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Extraordinaria de 30 de marzo de 2017, por UNANIMIDAD, acordó APROBAR el Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado "Mejoramiento de servicios de proyección social y extensión universitaria en la Universidad Nacional de Moquegua, Departamento de Moquegua" cuyo monto según plan asciende al importe de S/ 25 000.00 Soles, el mismo que consta de 19 folios;

Estando a los considerandos precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de 30 de marzo de 2017;



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 127-2017-UNAM

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: “**MEJORAMIENTO DE SERVICIOS DE PROYECCIÓN SOCIAL Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA**”, el mismo que cuenta con disponibilidad presupuestal otorgada por la Oficina de Planificación y Desarrollo por el importe de S/ 25 000.00 Soles, conforme a lo expuesto en la parte considerativa, Plan de trabajo que como anexo en 13 folios forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a Dirección General de Administración, Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, adoptar las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente resolución, asimismo, se cautele el cumplimiento de lo establecido en las directivas emitidas por la Universidad Nacional de Moquegua y demás normativa aplicable vigente.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.




DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE




ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

INFORME N° 043-2017-UFP-OIGP/UNAM

A : ING. RONALD ROY CHUQUIMIA AYMA
Responsable de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos.

DE : Ing. Julián Jorge Huanca
Responsable de la Unidad Formuladora

ASUNTO : Remito el plan de trabajo del Expediente Técnico a nivel de perfil "MEJORAMIENTO DE SERVICIOS DE PROYECCION SOCIAL Y EXTENSION UNIVERSITARIA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, DEPARTAMENTO MOQUEGUA".

REFERENCIA : INF. N°0201-2017/OPD/UNAM
INF. N°051-2017/UNAM/UPI/NMFR

FECHA : Moquegua, 20 de Marzo del 2017.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
OFICINA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTIÓN DE PROYECTOS
UNIDAD FORMULADORA DE PROYECTOS

20 MAR 2017 824

HORA: 10:35 N° REG. 824

FIRMA: [Firma] FOLIO: 23

Mediante el presente me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y hacerle llegar el plan de trabajo del expediente técnico a nivel de perfil "MEJORAMIENTO DE SERVICIOS DE PROYECCION SOCIAL Y EXTENSION UNIVERSITARIA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, DEPARTAMENTO MOQUEGUA" con Código SNIP 379064, en este sentido solicito su evaluación y trámite respectivo por parte de la Unidad correspondiente.

Es todo cuanto informo a usted para su conocimiento y atención del caso.

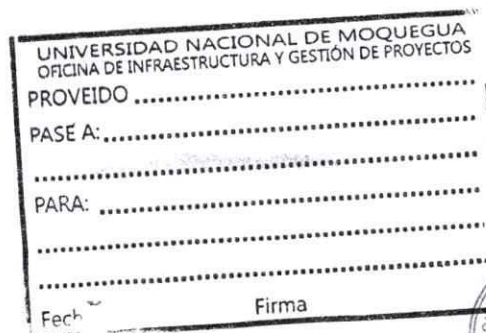
Atentamente



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
OFICINA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTIÓN DE PROYECTOS
UNIDAD FORMULADORA DE PROYECTOS

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
ING. JULIÁN JORGE HUANCA
INGENIERO COMERCIAL
REG. CIP N° 17131

824



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
OFICINA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTIÓN DE PROYECTOS

PROVEIDO

PASE A:

PARA:

Fecha Firma



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
OFICINA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTIÓN DE PROYECTOS
UNIDAD FORMULADORA DE PROYECTOS

Vº Bº
JEFATURA
OIGP

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

HOJA DE COORDINACION N° 147-2017-OSLP/UNAM/HPA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
 OFICINA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTIÓN DE PROYECTOS
 MAR 2017 924
 3:59 PM REG.
 FOLIOS: 17

A : ING. RONALD ROY CHUQUIMIA AYMA
 Jefe de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos

DE : ARQ. HELBERT M. PINTO ARENAS
 (e) Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos

ASUNTO : REMITO EVALUACION DE PLAN DE TRABAJO

REFERENCIA : INFORME N° 005-2017-HPCHS-IE-OSLP/UNAM/MPOQ

FECHA : MOQUEGUA, 23 DE MARZO DEL 2017.

Por el presente me dirijo a Usted, para saludarlo cordialmente y a la vez remitirle la evaluación del Arq. Heckart Charahua Sánchez respecto a la aprobación del Plan de Trabajo del Expediente Técnico del Proyecto **"Mejoramiento de Servicios de Proyección Social y Extensión Universitaria en la Universidad Nacional de Moquegua, Departamento Moquegua"**, dando Opinión Favorable para la aprobación del presente Plan de Trabajo con presupuesto total de s/. 25,000.00 soles y un plazo de ejecución de 30 días calendario.

En ese sentido, se remite el presente a fin de tramitar a las instancias correspondientes para su aprobación mediante acto resolutivo.

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y acciones correspondientes.

Atentamente,


 ARQ. HELBERT M. PINTO ARENAS
 (e) Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos

924

HPA/(e)OSLP
 c.c.Arch

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
 OFICINA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTIÓN DE PROYECTOS

PROVEIDO

PASE A: Presupuesto para Disponibilidad presupuestal - luego al Area de

PARA: Asesoría legal para el acto Resolutivo

Fecha: 27/03/17 Firma



HOJA DE COORDINACION N° 139 -2017-OIGP/UNAM-RRCHA

A : ECO. CLAUDIO SANCHEZ PEREZ
JEFE DE LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO -UNAM

ASUNTO : REMITO PLAN DE TRABAJO APROBADO Y SOLICITO DISPONIBILIDAD
PRESUPUESTAL

REFERENCIA : HOJA DE COORDINACIÓN N° 147 -2017-OSLP/UNAM/HPA

FECHA : MOQUEGUA, 27 DE MARZO DEL 2017



Tengo el agrado de dirigirme a Ud. para saludarlo cordialmente y hacer de su conocimiento que mediante el documento de la referencia, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos remite la APROBACIÓN del PLAN DE TRABAJO del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública "MEJORAMIENTO DE SERVICIOS DE PROYECCIÓN SOCIAL Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", con código SNIP N° 379064.

En tal sentido, solicito a su despacho la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para el PIP en mención y posterior trámite para su aprobación vía acto resolutivo.

Es todo cuanto informo a Ud. para su conocimiento y trámite correspondiente.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
ING. RONALD ROY CHUQUIMIA AYMA
CIP: 107132
JEFE OFICINA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTION DE PROYECTOS

OIGP/RRCHA
Aaa/ Sec.

C.c.: Archivo (2)

A.G.
S.E. 30/03



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"
INFORME N° 233 -2017-OPD/UNAM

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA	
COMISIÓN ORGANIZADORA	
PRESIDENCIA	
RECIBIDO	
30 MAR 2017	
Hora: 10:50am	Nº Reg: 1233
Firma: <i>[Signature]</i>	Folios: -18-

A : DR. WASHINGTON ZEBALLOS GAMEZ
Presidente de la Comisión Organizadora UNAM

DE : ECO. CLAUDIO SANCHEZ PEREZ
Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo-UNAM

ASUNTO : SOBRE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

REF. : HOJA DE COORDINACION N° 139-2017-OIGP/UNAM-RRCHA

FECHA : Moquegua, 30 de Marzo del 2017

Mediante el presente me dirijo a Ud. En función al documento de la referencia en el que se solicita disponibilidad presupuestal, para la aprobación del Plan de Trabajo para la elaboración del expediente técnico "Mejoramiento de servicios de proyección social y extensión universitaria en la Universidad Nacional de Moquegua, departamento de Moquegua", cuyo costo asciende a S/. 25,000.00 soles, al respecto esta oficina **otorga disponibilidad presupuestal**, para la ejecución del mismo, a través de la fuente de financiamiento Recursos Determinados.

Por lo ya mencionado, se recomienda continuar con los trámites de aprobación mediante acto resolutivo.

Es cuanto informo a usted, para conocimiento y demás acciones que estime conveniente realizar.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
[Signature]
Eco. Claudio Sánchez Pérez
JEFE DE LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA	
SECRETARIA GENERAL	
RECIBIDO	
30 MAR. 2017	
Hora:	Nº REG. 496
Firma: <i>[Signature]</i>	Folios: -19-

C.c.Arch.
KIII

PRESIDENCIA - UNAM	
Prov. 1233	
Folios: -18-	Pase a: SG
Fecha: 30 MAR. 2017	Para: SESIÓN DE
COMISION ORGANIZADORA	



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA	
SECRETARIA GENERAL	
PROVEIDO: 496	
FECHA :	
PASE A :	
PARA :	





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA
PRESIDENCIA
OFICINA DE ASESORÍA LEGAL

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA
PRESIDENCIA
RECIBIDO

30 MAR 2017

Hora: 3:55 pm N° Reg. 1252

Firma: [Signature] Folio: - 25 -

"Año del buen Servicio al Ciudadano"

INFORME LEGAL N° 184-2017-UNAM-CO/OAL

AL : Dr. WASHINGTON ZEBALLOS GAMEZ
Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAM

ASUNTO : Plan de Trabajo para elaboración de Expediente Técnico "Mejoramiento de servicios de proyección social y extensión universitaria en la Universidad Nacional de Moquegua"

REF. : Informe N° 236-2017-OPD/UNAM
Informe N° 233-2017-OPD/UNAM
Hoja de Coordinación N° 147-2017-OSLP/UNAM/HPA
Informe N° 005-2017-HCHS-IE-OSLP/UNAM/MOQ
Informe N° 043-2017-UFP-OIGP/UNAM

FECHA : Moquegua, 30 de Marzo de 2017

Estando al asunto y documento de la referencia, sobre propuesta de Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico: "Mejoramiento de Servicios de Proyección Social y Extensión Universitaria en la Universidad Nacional de Moquegua, del Departamento de Moquegua" con Código SNIP N° 379064, este despacho se permite precisar lo siguiente:

1. La Universidad Nacional de Moquegua, como institución pública de Educación Superior Universitaria, se rige por las disposiciones de la Constitución Política del Estado, Ley Universitaria, y demás disposiciones legales que sean aplicables, pertinentes y vigentes para dicho régimen especial.
2. En dicho contexto, debemos señalar que el Artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, señala, *Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación constituye una Comisión Organizadora (...)* Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en instrumentos de planeamiento (...)
3. Mediante Informe N° 236-2017-OPD/UNAM la Oficina de Planificación y Desarrollo, adjunta la propuesta de Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico: "Mejoramiento de Servicios de Proyección Social y Extensión Universitaria en la Universidad Nacional de Moquegua, del Departamento de Moquegua" con Código SNIP N° 379064, que tiene como objetivo, la correcta contratación del equipo técnico para la correcta elaboración de los estudios definitivos del PIP, precisando que cuenta con disponibilidad presupuestal cuyo monto total asciende a S/. 25,000.00 para la ejecución del mismo, a través de la fuente de financiamiento de Recursos Determinados.
4. El artículo 8° de la Resolución Viceministerial N° 038-2016-MINEDU, establece como funciones de las Comisiones Organizadoras, (...) aprobar los reglamentos internos, así como vigilar su cumplimiento; del mismo modo es su función aprobar los demás instrumentos de gestión académica y administrativa que corresponda.

CONCLUSION:

En opinión de este Despacho, resulta **PROCEDENTE** la aprobación de Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico: "Mejoramiento de Servicios de Proyección Social y Extensión Universitaria en la Universidad Nacional de Moquegua, del Departamento de Moquegua" con Código SNIP N° 379064, debiendo por consiguiente, elevarse al pleno de la Comisión Organizadora para su decisión final de aprobación y posterior emisión de acto resolutivo.

Es todo cuando cumpla con informar a su autoridad, para los fines que estime conveniente.

Atentamente,

[Signature]

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
OFICINA DE ASESORÍA LEGAL

Abog. OSCAR LEONIDAS LAGOZ CALSIN
ICAP N° 1734
ASESOR LEGAL

PRESIDENCIA - UNAM Prov. 1252

Folios: -25- Pase a: SG

Fecha: 30 MAR. 2017 Para: ASUNTO AL

INFORME N° 233-2017-OPD/UNAM

[Circular Stamp: UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA PRESIDENTE]

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
SECRETARIA GENERAL
RECIBIDO

30 MAR. 2017

Hora: N° REG. 497

Firma: [Signature] Folios: -25-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
SECRETARIA GENERAL

PROVEIDO: 497

FECHA :

PASE A :

PARA :

Cc. Arch 2017
Reg. 501
LPGQ



INFORME N° 236 – 2017-OPD/UNAM

A : ABOG. OSCAR LEONIDAS LAGOZ CALCIN
Jefe de la Oficina de Asesoría Legal

DE : ECO. CLAUDIO SANCHEZ PEREZ
Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo

ASUNTO : SOLICITO OPINIÓN LEGAL

REFERENCIA : HOJA DE COORDINACION N° 139-2017-OIGP/UNAM-RRCHA
HOJA DE COORDINACION N° 147-2017-OSLP/UNAM/HPA

FECHA : Moquegua, 30 de Marzo del 2017



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
ASESORÍA LEGAL
RECIBIDO
30 MAR. 2017
HORA: 3:00 N°REG: 501
FIRMA: FOLIOS: 24

Por medio del presente me dirijo a usted en relación al documento de la referencia para solicitarle la OPINIÓN LEGAL del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico "MEJORAMIENTO DE SERVICIOS DE PROYECCIÓN SOCIAL Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", cuyo costo asciende a S/.25,000.00 soles, ello a través de la fuente de financiamiento de Recursos determinados.

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y demás acciones correspondientes.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Eco. Claudio Sánchez Pérez
JEFE DE LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO

INFORME N° 005-2017-HPCHS-IE-OSLP/UNAM/MOQ.

A : ARQ. HELBERT MANUEL PINTO ARENAS
(e) Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos

DE : ARQ. HEKART POOL CHARAHUA SANCHEZ
Inspector Evaluador

ASUNTO : EVALUACIÓN PLAN DE TRABAJO

REFERENCIA : Proveído S/N (Hoja de Coordinación N° 113-2017-OIGP/UNAM-RRCHA)

FECHA : Moquegua, 22 de marzo del 2017



Mediante el presente me dirijo a usted, para saludarlo cordialmente y a la vez informarle que habiéndose revisado el documento de referencia se da a conocer lo siguiente:

ANTECEDENTES:

1. Con Informe Técnico N°008-2017-NMFR/UPI/OPD-UNAM, de fecha 15/03/2017 se otorga Viabilidad al Proyecto con código SNIP 379064, denominado "Mejoramiento de Servicios de Proyección Social y Extensión Universitaria en la Universidad Nacional de Moquegua, Departamento Moquegua".
2. Con Informe N°043-2017-UFP-OIGP/UNAM, de fecha 20/03/2017, se presenta el Plan de Trabajo del Expediente Técnico del Proyecto.

ANÁLISIS:

1. Revisado el Plan de Trabajo en cuestión, se observa que la misma guarda congruencia con los documentos que lo anteceden.
2. El Plan de Trabajo presenta un Presupuesto Total de Veinticinco mil con 00/100 (25,000.00) soles.
3. Presenta un Plazo de Ejecución de Treinta (30) Días Calendario.
4. El Plan de Trabajo presenta el contenido necesario para su ejecución.

CONCLUSIÓN:

1. Esta inspección da **Opinión Favorable** para la aprobación del **Plan de Trabajo** del Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento de Servicios de Proyección Social y Extensión Universitaria en la Universidad Nacional de Moquegua, Departamento Moquegua", con Código SNIP 379064, con un Presupuesto Total de Veinticinco mil con 00/100 (25,000.00) soles, y un Plazo de Ejecución de Treinta (30) Días Calendario.

CONCLUSIÓN:

1. Disponer las acciones necesarias para la aprobación del presente Plan de Trabajo para su pronta ejecución.

Sin otro en particular, es todo cuanto informo a usted para las acciones y fines pertinentes.

Atentamente,

cc. archivo
HPCHS/IE


Hekart Pool Charahua Sanchez
ARQUITECTO
CAP. 10624





HOJA DE COORDINACION N° 113 -2017-OIGP/UNAM-RRCHA

A : ARQ. HELBERT MANUEL PINTO ARENAS (e) OFICINA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE PROYECTO

ASUNTO : REMITO PLAN DE TRABAJO DE EXPEDIENTE TECNICO

REFERENCIA : INFORME N° 043-2017-UFP-OIGP/UNAM

FECHA : MOQUEGUA, 20 DE MARZO DEL 2017



Tengo el agrado de dirigirme a Ud. para saludarlo cordialmente y en atención al documento de la referencia, remito adjunto el PLAN DE TRABAJO del Expediente Técnico a nivel de Perfil "MEJORAMIENTO DE SERVICIOS DE PROYECCIÓN SOCIAL Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", con código SNIP 379064, para su evaluación y trámite respectivo.

Es todo cuanto informo a Ud. para su conocimiento y atención.

Atentamente,

[Signature]
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
ING. RONALD ROY CHUQUIMIA AYMA
CIP: 107132
JEFE OFICINA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTION DE PROYECTOS

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
OFICINA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS
PROVEIDO N°.....
Pase a: ARQ. HEKART
Para: Coordinación y Evaluación
MOQ. 20 DE 03 DEL 20 17



OIGP/RRCHA
Aaa/ Sec.
C.c.: Archivo (2)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA



PLAN DE TRABAJO

Expediente Técnico del PIP:
"MEJORAMIENTO DE SERVICIOS DE PROYECCION SOCIAL Y EXTENSION
UNIVERSITARIA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA,
DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"



Código SNIP 379064



CADENA FUNCIONAL PROGRAMATICA

Función : 22 Educación
División Funcional : 048 Educación Superior
Responsable Funcional : Ministerio de Educación


Hekart Pool Svarahua Sánchez
ARQUITECTO
CAP. 10624

Marzo, 2017

Fuente de Financiamiento : CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS.

PLAN DE TRABAJO

1. Antecedentes:

La Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria determina estándares sobre los cuales debe operar toda Universidad, denominándolos Condiciones Básicas de Calidad, donde tenemos la Condición III; el cual busca que las universidades tengan la Infraestructura y el equipamiento adecuado para el cumplimiento de sus funciones.

En mérito a la nueva ley universitaria, las autoridades de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, (UNAM) implementará una enseñanza con formación integral para los estudiantes Universitarios, conforme además al Estatuto de la UNAM el cual en su Capítulo III detalla como principios la Búsqueda y difusión de la verdad, el espíritu crítico y de investigación, el pluralismo, tolerancia, dialogo intercultural e inclusión, La pertinencia y compromiso con el desarrollo del País, el interés superior del estudiante, la pertinencia de la enseñanza e investigación con la realidad social. Así mismo entre los fines de la UNAM el artículo 4º considera en el literal a) Preservar, acrecentar y transmitir de modo permanente y sostenible la herencia científica, tecnológica, cultural y artística de la humanidad, el literal b) Formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del País, d) Proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo, g) Afirmar y transmitir las diversas identidades culturales del País, h) Promover el desarrollo humano y sostenible en el ámbito local, regional, nacional y mundial, i) Servir a la comunidad y al desarrollo integral con ciudadanos comprometidos e involucrados con la realidad Regional y Nacional. De igual manera entre los Objetivos de la UNAM el artículo 5º detalla en el literal a) Formar profesionales con valores humanísticos, científicos y tecnológicos al servicio de la región y el país, c) promover actividades de proyección y extensión con responsabilidad social que aporte con el desarrollo social y cultural de la población.

Además en el Estatuto en el Capítulo XI, Artículo 112º Responsabilidad social Universitaria, describe la Responsabilidad social de la UNAM se expresa a través de la gestión ética y eficaz del impacto generado por la Universidad en la sociedad y extensión, y participación en el desarrollo regional y nacional en sus diferentes niveles y dimensiones, incluye la gestión del impacto producido por las relaciones entre los miembros de la comunidad universitaria, sobre el ambiente y otras organizaciones públicas y privadas que se constituyen en partes interesadas. La responsabilidad social universitaria es fundamento de la vida universitaria, contribuye al desarrollo sostenible y al bienestar de la sociedad. Comprende a toda la comunidad Universitaria.

Por ello luego de realizado el diagnostico en el PIP se evidencia las limitaciones y condiciones desfavorables para que la actividad universitaria, como es la labor de proyección social y extensión universitaria, se involucre y asuma compromisos con la comunidad, tal como lo evidencia el problema central del PIP que considera que en la UNAM los alumnos tienen limitado acceso a los servicios de proyección social y cultural para garantizar la formación científica, cultural y artística.

Frente a esta situación, las autoridades de la Institución, se han visto en la necesidad de mejorar la prestación del servicio de proyección social y extensión universitaria, mediante la implementación de recursos que fortalezcan la gestión del servicio de proyección social para dotar de los conocimientos y capacidades indispensables para la formación de los estudiantes. Por lo que el PIP considera como componentes un adecuado equipamiento y mobiliario, capacitación y sensibilización y gestión.

El 15 de Marzo del 2017 se otorga la viabilidad con el INFORME TÉCNICO N° 008-2017-NMFR/UPI/OPD-UNAM al Perfil "MEJORAMIENTO DE SERVICIOS DE PROYECCION SOCIAL Y EXTENSION UNIVERSITARIA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", por el Monto de S/. 949,259.00

Según el PEI – UNAM articulado a la Ley Universitaria 30220, la Universidad Nacional de Moquegua, para el cumplimiento de su Objetivo estratégico N° 03 que detalla; el promover actividades de




Hekart Poo Charahua Sanchez
ARQUITECTO
CAP. 10624

proyección y extensión con responsabilidad social que aporten al desarrollo social y cultural de la población, de acuerdo a la nueva ley Universitaria 30220 con los artículos siguientes:

- **Artículo N° 03**

Definición de la Universidad

La Universidad es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural. Adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial. Está integrada por docentes, estudiantes y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley proyección y extensión con responsabilidad social, es decir con enseñanza, tanto científica académica como también humanista.

- **Artículo N° 7**

Funciones de la Universidad

- ✓ Formación profesional
- ✓ Investigación.
- ✓ Extensión cultural y proyección social
- ✓ Educación continua
- ✓ Contribuir al desarrollo humano.
- ✓ Las demás que señala la Constitución Política del Perú, la Ley, su estatuto y normas conexas.

- **Artículo N° 79**

Funciones los docentes universitarios tienen como funciones la investigación, el mejoramiento continuo y permanente de la enseñanza, la proyección social y la gestión universitaria, en los ámbitos que les corresponde.



2. OBJETIVO

La correcta contratación del equipo técnico para la correcta elaboración de los Estudio definitivos del PIP, de acuerdo a la normatividad vigente.



3. ASPECTOS GENERALES:

3.1. NOMBRE DEL PROYECTO:

"MEJORAMIENTO DE SERVICIOS DE PROYECCION SOCIAL Y EXTENSION UNIVERSITARIA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA".



Clasificación Programática Multisectorial

Función	22: Educación
División Funcional	048: Educación Superior
Grupo Funcional	0109: Educación Superior Universitaria Comprende las acciones desarrolladas con el objeto de formar profesionales a nivel superior universitario en los campos de la ciencia, la técnica, el arte y la cultura.
Responsable Funcional	Ministerio de Educación
Responsable en la Evaluación	OPI – MINEDU a nivel perfil.

 Hebert Pool Charahua Sánchez
ARQUITECTO
CAP. 10624

3.2. MARCO DE REFERENCIA

3.2.1. Aspecto Legal

<u>Normativa</u>	<u>Lineamientos</u>
Constitución Política del Perú. Art. N° 13	Fomentar la Educación Universitaria con la finalidad de desarrollar integralmente a la persona humana.
Acuerdo Nacional 2002 - 2021	Acceso Universal a una Educación pública gratuita y de calidad y promoción y defensa de la cultura y del deporte.
Plan de Desarrollo Concertado 2008 - 2021 G.R.L.	Objetivo General N° 2. Mejorar la calidad educativa ampliando la cobertura y acceso al servicio educativo.
Ley Universitaria N° 30220, Nueva Ley.	Art. 7 Funciones de la Universidad.
Estatuto de la UNAM. Capitulo III, Art. N° 5 Objetivos Institucionales. Capitulo XI La responsabilidad Social universitaria, Artículo 112°, Artículo 113° y Artículo 114°.	a) Formar profesionales con valores humanísticos científicos y tecnológicos al servicio de la región y el País. ...//c) Promover actividades de proyección y extensión con responsabilidad social que aporte al desarrollo social y cultural de la población.
Decreto Supremo N° 016-2015-MINEDU, Política de Aseguramiento de la calidad de la Educación Superior Universitaria.	Lineamiento 08. Garantizar que los recursos públicos que se le otorgan a la Universidad se utilicen de manera eficiente y con responsabilidad para lograr una mejora en la prestación del servicio educativo superior universitario.
PEI – UNAM	Artículo N° 03, Artículo N° 07, Artículo N° 79
SUNEDU - Condiciones Básicas de Calidad Condición III	Condición III: Infraestructura y equipamiento adecuado al cumplimiento de sus funciones (aulas, bibliotecas, laboratorios, entre otros)
Decreto legislativo N° 1252 (Invierte Perú) Decreto Supremo N° 027-2017-EF	Artículo N° 15; Procedimiento aplicable a los proyectos en formulación, evaluación o ejecución a la fecha de entrada en vigencia de la Ley, Numeral 15.1

3.2.2. Marco Normativo.

El Expediente Técnico deberá elaborarse en concordancia al Estudio de Pre Inversión, declarado viable, siendo posible incorporar al Expediente Técnico omisiones del referido estudio, siempre y cuando no desnaturalice su finalidad ni contravengan las normas de Pre Inversión vigente.

Las visitas de campo y levantamiento de información a ser desarrolladas en la zona en estudio serán coordinados estrechamente con la Unidad Formuladora de Proyectos.

El Expediente Técnico debe estar conformado por todos los documentos necesarios que hagan posible su ejecución.

La ejecución del estudio, deberá realizarse de acuerdo con las Disposiciones Legales y Normas Técnicas vigentes de acuerdo al tipo de proyecto:

Sistema Nacional de Inversión Pública:

- El PIP a nivel de perfil simplificado fue aprobado considerando los contenidos mínimos del Anexo SNIP N° 04, y normas del Sistema Nacional de Inversión pública, R.D. N° 003 – 2011 – EF/68.01 Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública.

Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones:

- Decreto Supremo N° 027-2017-EF, Disposiciones transitorias, Numeral 15.1.




 Hekart Poo Charahu Sánchez
 ARQUITECTO
 CAP. 10624

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria:

- Ley 30220 - Ley Universitaria.
- Condiciones Básicas de Calidad – CBC – Universidades.
- Reglamento de Edificaciones para uso de Universidades.

Contrataciones

- Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado.
- D.S. N° 350-2015-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Legislativo N° 1341, que modifica la Ley N° 30225.

Todas las demás aplicables a proyectos de este tipo.

4. LOCALIZACIÓN

4.1. Ubicación Política, y Geográfica.

El presente proyecto tiene la siguiente ubicación:

- País : Perú.
- Departamento : Moquegua.
- Provincia : Mariscal Nieto, Ilo.
- Distrito : Moquegua, Pacocha.
- Localidad : Sector Gramadal.
- Tipo de área : Urbana.
- Región Natural : Costa.
- Ambientes : Auditorio de la UNAM, complementarios.



5. ZONA DE INTERVENCION.

La zona de intervención del PIP es en actual ambiente destinado al Auditorio y sus ambientes complementarios.

UBICACION DE EQUIPOS Y ACONDICIONAMIENTOS.



6. ALCANCE DEL PLAN DE TRABAJO.

- Estudio Definitivo; para la correcta ejecución del PIP "Mejoramiento de servicios de proyección social y extensión universitaria en la Universidad Nacional de Moquegua, Departamento de Moquegua".
- Supervisión; para la correcta elaboración del Estudio Definitivo y ejecución del PIP.

7. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El PIP comprende los siguientes componentes:

- ADECUADAS EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO.
- CAPACITACION.
- SENSIBILIZACION Y GESTION.

7.1. Componente 01: ADECUADO EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO.

El estudio nos daría un total de bienes para complementar la capacidad instalada, considerando características técnicas, Términos de Referencia, estudio de mercado idóneo reforzado por las cotizaciones respectivas, que servirá para mejorar la prestación de los servicios proyección social y extensión universitaria, las cuales están distribuidos por áreas de acuerdo al desagregado que se observa en el capítulo de Anexo.

7.2. Componente 02: CAPACITACION.

Talleres de capacitación a los estudiantes, al personal administrativo en prácticas administrativas y de gestión del servicio. Acondicionamiento de los ambientes para el desarrollo de capacitación y sensibilización. , considerando características técnicas, Términos de Referencia, estudio de mercado idóneo reforzado por las cotizaciones respectivas.

7.3. Componente 03: SENSIBILIZACION Y GESTION

13 Acciones demostrativas del PIP durante el periodo de ejecución, considerando características técnicas, Términos de Referencia, estudio de mercado idóneo reforzado por las cotizaciones respectivas

8. MODALIDAD DE EJECUCIÓN:

Administración Directa.

9. OBJETIVOS DE LA EJECUCION DEL PROYECTO:

OBJETIVO GENERAL

- Los Alumnos con adecuado acceso a una formación integral vinculada a la proyección social y extensión Universitaria de la Universidad Nacional de Moquegua.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Adquisición del equipamiento necesario para la realización de las actividades de proyección y extensión universitaria de manera adecuada para la comunidad universitaria y el entorno de la UNAM.
- Capacitación suficiente para brindar el servicio de proyección social y extensión universitaria a la comunidad universitaria y al entorno de la UNAM.



[Handwritten Signature]
Hekart Pool Charahua Sancel
ARQUITECTO
CAP. 10624

10. ORGANIGRAMA FUNCIONAL

DEPENDENCIA	FUNCIONES	DOCUMENTO A EMITIR
Unidad Formuladora de Proyectos (Facultado por Memorándum para coordinar tareas para elaboración de Estudios Definitivos).	<ul style="list-style-type: none"> • Coordinación en la Elaboración de Plan de Trabajo para elaboración de Estudio Definitivo. • Coordinación en el Levantamiento de observaciones realizadas al plan de trabajo. • Coordinación en Elaboración los Términos de Referencia de los profesionales considerados en el plan de trabajo. 	<ul style="list-style-type: none"> • Plan de Trabajo • TDR's de profesionales considerados en el PdT.

Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos.	<ul style="list-style-type: none"> • Derivar Plan de trabajo a la oficina de supervisión y liquidación de proyectos. • derivar TDR's de profesionales considerados en el PdT, a la oficina de logística. • Emitir conformidad respecto a los servicios elaborados de acuerdo a opinión favorable de la Oficina de supervisión y liquidación de proyectos. 	<ul style="list-style-type: none"> • Informe de remisión de Plan de trabajo. • Informe derivando TDR's de profesionales considerados en el PdT a la oficina de logística. • Conformidad de los servicios realizados.
Oficina de Supervisión y liquidación de proyectos.	<ul style="list-style-type: none"> • Emitir opinión favorable o desfavorable para aprobación de Plan de trabajo. • Emitir opinión favorable respecto a entregables producto de los servicios realizados por los profesionales. 	<ul style="list-style-type: none"> • Informe de opinión respecto a plan de trabajo. • Informe de opinión respecto a servicios realizados.
Presidencia de comisión organizadora.	<ul style="list-style-type: none"> • Emitir resolución de aprobación en función de informes de OIGP Y OSLP. 	<ul style="list-style-type: none"> • Resolución de aprobación de estudio definitivo

ORGANIGRAMA FUNCIONAL



11. ENTREGABLE

El Plan comprende las siguientes etapas:

11.1. ETAPA DE INICIO:

Designación del responsable del Estudio Definitivo se realiza con MEMORANDUM.

11.2. ETAPA DE TRABAJO DE CAMPO Y GABINETE:

11.2.1. Estudio de Mercado.

Se dimensionará el presupuesto del PIP mediante cotizaciones en el mercado en tiempo real para el equipamiento, mobiliario, capacitación y sensibilización del proyecto.

11.2.2. Estudio de Impacto Ambiental EIA.

Se complementará el Estudio de Impacto Ambiental con el objetivo de evaluar y dimensionar el impacto del PIP.

11.3. ETAPA DE CONSOLIDACIÓN DEL ESTUDIO:

Se realizará la clasificación de todos los estudios anteriores, tanto en campo como en gabinete para la elaboración del Estudio Definitivo sujeto a lo dispuesto en la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG. Y a las Normas Técnicas de Control Interno del Sector Público,

11.3.1. EL ESTUDIO DEFINITIVO

Estudio que permite definir a detalle la alternativa seleccionada en el nivel de pre-inversión y calificada como viable. Para su elaboración se deben realizar estudios especializados que



Hekart Pool Charahua Sánchez
ARQUITECTO
CAP. 10624

permitan definir; el dimensionamiento a detalle del proyecto, los costos unitarios por componentes, necesidades de operación y mantenimiento, el plan de implementación, entre otros requerimientos considerados como necesario de acuerdo a la tipología del proyecto.

El Estudio definitivo para el presente PIP debe contener la siguiente documentación técnica:

VOLUMEN I. RESUMEN EJECUTIVO

- 1.1 Índice General de la Documentación.
- 1.2 Presupuesto Resumen.
- 1.3 Desagregado de Gastos Generales: Fijos y Variables.
- 1.4 Desagregado de Gastos de Supervisión.
- 1.5 Desagregado de Gastos de Gestión de Proyecto.
- 1.6 Desagregado de Gastos de Liquidación.
- 1.7 Plazo de Ejecución.
- 1.8 Presupuesto General
- 1.9 Cronogramas General.
- 1.10 Panel Fotográfico.

VOLUMEN II. DATOS GENERALES

- 2.1. Localización
 - 2.1.1. Ubicación Geográfica
 - 2.1.2. Ubicación Política.
- 2.2. Accesibilidad

VOLUMEN III. DATOS FINANCIEROS

- 3.1. Sector
- 3.2. Pliego
- 3.3. Fuente de financiamiento.
- 3.4. Entidad Gestora
- 3.5. Unidad Ejecutora
- 3.6. Presupuesto Total
- 3.7. Plazo de ejecución
- 3.8. Modalidad de Ejecución.

VOLUMEN IV. COMPONENTE N° 01 - EQUIPAMIENTO

- 4.1. Memoria Descriptiva.
- 4.2. Relación de metas.
- 4.3. Especificaciones Técnicas generales y específicas.
- 4.4. Presupuesto de costo directo.
- 4.5. Presupuesto de costo indirecto.
- 4.6. Análisis desagregado de CD y CI.
- 4.7. Cronograma de adquisiciones.
- 4.8. Cronograma de actividades.
- 4.9. Cronograma valorizado.
- 4.10. Cotizaciones referenciales.
- 4.11. Plano de ubicación del proyecto.

VOLUMEN V. COMPONENTE N° 02 - CAPACITACION

- 5.1. Memoria Descriptiva.
- 5.2. Relación de metas.
- 5.3. Especificaciones Técnicas generales y específicas.
- 5.4. Presupuesto de costo directo.
- 5.5. Presupuesto de costo indirecto.
- 5.6. Análisis desagregado de CD y CI.
- 5.7. Cronograma de actividades.




Hekart Poo Charahua Sánchez
ARQUITECTO
CAP. 10624

- 5.8. Cronograma valorizado.
- 5.9. Cotizaciones referenciales.
- 5.10. Planos de acondicionamiento.
- 5.11. Plano de ubicación del proyecto.

VOLUMEN VI. COMPONENTE N° 03 - SENSIBILIZACION

- 6.1. Memoria Descriptiva.
- 6.2. Relación de metas
- 6.3. Especificaciones Técnicas generales y específicas.
- 6.4. Presupuesto de costo directo.
- 6.5. Presupuesto de costo indirecto.
- 6.6. Análisis desagregado de CD y CI.
- 6.7. Cronograma de adquisiciones.
- 6.8. Cronograma de actividades.
- 6.9. Cronograma valorizado.
- 6.10. Cotizaciones referenciales.
- 6.11. Plano de ubicación del proyecto.

VOLUMEN VII. ANEXOS

- 7.1. Información Digitalizada.
- 7.2. Plan de operación y mantenimiento.

12. REQUERIMIENTOS
12.1. RECURSOS HUMANOS Y FISICOS.
COSTOS DE PLAN DE TRABAJO

N°	Descripción	Unidad	Costo Unitario	Cantidad	Tiempo (Mes)	Costo Parcial	Total
I	Personal de planta						
1.1.	Jefe de Proyecto	Remuneración	3,800.00	1	1	3,800.00	3,800.00
II	Servicios del Expediente Técnico						
2.1	Servicio - Especialista de componente equipamiento.	Servicio	5,000.00	1	Según TdR.	5,000.00	15,000.00
2.2	Servicio - Especialista de diseño de componente "Capacitación".	Servicio	3,000.00	1	Según TdR.	3,000.00	
2.3	Servicio - Especialista de diseño de adecuación.	Servicio	3,000.00	1	Según TdR.	3,000.00	
2.4	Servicio - Especialista de diseño de componente Sensibilización.	Servicio	2,000.00	1	Según TdR.	2,000.00	
2.5	Servicio - Clasificación ambiental	Servicio	2,000.00	1	Según TdR.	2,000.00	
III	Gastos Generales para la Elaboración del Expediente Técnico						1,200.00
3.1.	Papel Bond A-4 75 gr	Millar	26.00	3	-	78.00	
3.2.	Tóner para impresora	Unidad	272.00	1	-	272.00	
3.3.	Otros Gastos	Glb.	850.00	-	-	850.00	
IV	Supervisión y liquidación de Estudio Definitivo.						5,000.00
4.1.	Servicios de Supervisión y liquidación	Servicio	5,000.00	-	Según TdR's	5,000.00	
MONTO TOTAL							25,000.00



Prof. Charahua Sánc
ARQUITECTO
CAP. 10624

12.1.1. Personal técnico encargado de la elaboración del Expediente:

a. JEFE DE PROYECTO.

Personal de la Unidad Formuladora de Proyectos.

✦ Las funciones a desarrollar por el Jefe del Proyecto serán:

- ✓ Representará en todos los asuntos técnicos que competan a la elaboración del Estudio Definitivo.
- ✓ Será el responsable de conducir todas las actividades para la elaboración del estudio definitivo, así como la gestión de los documentos relacionados a la emisión de opinión y aprobación de la propuesta técnica ante las instancias competentes.
- ✓ Deberá sellar y firmar todos los documentos que se generen en el estudio, siendo co-responsable del contenido técnico.
- ✓ Organizará la entrega de los informes parciales y el final, hará entrega de éstos para su aprobación y/o conformidad ante las instancias correspondientes.
- ✓ Coordina reuniones de trabajo con consultores especialistas.
- ✓ Verificar el cumplimiento de los servicios encomendados y plazos establecidos de acuerdo a TdR's.
- ✓ Conformidad de los servicios según Términos de Referencia.
- ✓ Responsable de la integración y consolidación del Estudio Definitivo.
- ✓ El Jefe de Proyecto deberá presentar el Formato SNIP N° 15 Informe de consistencia Detallado del PIP Viable a la Oficina de Programación e Inversiones.
- ✓ El Jefe de Proyecto deberá presentar el Formato SNIP N° 16 Variaciones en la Fase de Inversión del PIP Viable a la Oficina de Programación e Inversiones.



b. SERVICIO – ESPECIALISTA DE EQUIPAMIENTO.

- ✦ **Formación:** Universitaria, titulado, colegiado y habilitado en Economía, Administrador, Cs Sociales, o Arquitecto, Ingeniero Económico y otros.
- ✦ **Experiencia General:** Experiencia profesional de 04 años en la administración pública.
- ✦ **Experiencia específica:** En formulación, evaluación, ejecución, supervisión y liquidación de proyectos no menor de 03 años, con experiencia en formulación de proyectos en el sector educación. Conocimiento y Manejo de software de costos y diseños de Proyectos.



✦ Las funciones a desarrollar por el Especialista de equipamiento serán:

- ✓ Deberá sellar y firmar todos los documentos que se generen en el estudio encomendado, siendo responsable del contenido técnico.
- ✓ Elaborar lo correspondiente al componente N° 01 de Equipamiento.
- ✓ Responsable de las cotizaciones que determinan el presupuesto del componente de acuerdo a los precios actuales del mercado.
- ✓ Responsable de Plan de operación y mantenimiento.
- ✓ Asistir a las reuniones de trabajo convocados por el jefe del proyecto.
- ✓ Otros que especifique sus TdR.



c. SERVICIO - ESPECIALISTA DE COMPONENTE "CAPACITACIÓN".

- ✦ **Formación:** Universitaria, titulado, colegiado y habilitado en Economía, Administrador, Cs Sociales, o Arquitecto, Ingeniero Económico y otros.
- ✦ **Experiencia General:** Experiencia profesional de 02 años en la administración pública.
- ✦ **Experiencia específica:** En formulación, evaluación, ejecución, supervisión y liquidación de proyectos no menor de 02 años.

✦ **Las funciones** a desarrollar por el especialista serán:

- ✓ Deberá sellar y firmar todos los documentos que se generen en el estudio, siendo responsable del contenido generado.
- ✓ Responsable de las cotizaciones que determinan el presupuesto del componente de acuerdo a los precios actuales del mercado.
- ✓ Elaborar lo correspondiente al componente N° 02 de Capacitación.
- ✓ Asistir a las reuniones de trabajo convocados por el jefe del proyecto.
- ✓ Otros que especifique sus TdR.

d. **SERVICIO - RESPONSABLE DE ADECUACIÓN DE AMBIENTES.**

✦ **Formación:** Universitaria, titulado, colegiado y habilitado en Economía, Administrador, Cs Sociales, o Arquitecto, Ingeniero Económico y otros.

✦ **Experiencia General:** Experiencia profesional de 02 años en la administración pública.

✦ **Experiencia específica:** En formulación, evaluación, ejecución, supervisión y liquidación de proyectos no menor de 02 años.

✦ **Las funciones** a desarrollar por el especialista serán:

- ✓ Deberá sellar y firmar todos los documentos que se generen en el estudio, siendo responsable del contenido técnico.
- ✓ Responsable de las cotizaciones que determinan el presupuesto del componente de acuerdo a los precios actuales del mercado.
- ✓ Elaborar lo correspondiente al acondicionamiento de espacios del componente N° 02.
- ✓ Asistir a las reuniones de trabajo convocados por el jefe del proyecto.
- ✓ Otros que especifique sus TdR.

e. **SERVICIO RESPONSABLE DE SENSIBILIZACION.**

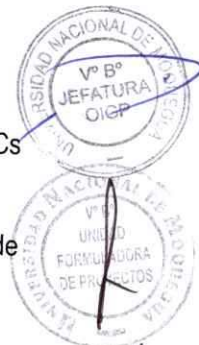
✦ **Formación:** Universitaria, titulado, colegiado y habilitado en Economía, Administrador, Cs Sociales, o Arquitecto, Ingeniero Económico y otros.

✦ **Experiencia General:** Experiencia profesional de 02 años en la administración pública.

✦ **Experiencia específica:** En formulación, evaluación, ejecución, supervisión y liquidación de proyectos no menor de 02 años.

✦ **Las funciones** a desarrollar por el especialista serán:

- ✓ Deberá sellar y firmar todos los documentos que se generen en el estudio, siendo responsable del contenido técnico.
- ✓ Responsable de las cotizaciones que determinan el presupuesto del componente de acuerdo a los precios actuales del mercado.
- ✓ Elaborar lo correspondiente al componente N° 03, sensibilización.
- ✓ Asistir a las reuniones de trabajo convocados por el jefe del proyecto.
- ✓ Otros que especifique sus TdR.



 **Hekart Pool Charahua Sanchez**
ARQUITECTO
CAP. 10824

f. **SERVICIO - CLASIFICACION DE IMPACTO AMBIENTAL**

✦ **Formación:** Universitaria, titulado, colegiado y habilitado Ingeniera Ambiental, Ingeniería Civil, o profesión a fin.

✦ **Experiencia General:** Experiencia profesional de 03 años en la administración pública.

✦ **Experiencia específica:** Acreditado y registrado en el Ministerio de vivienda.

✦ **Las funciones** a desarrollar por el especialista serán:

- ✓ Deberá sellar y firmar todos los documentos que se generen en el estudio, siendo responsable del contenido generado.
- ✓ Elaborar lo correspondiente al Impacto ambiental.

- ✓ Asistir a las reuniones de trabajo convocados por el jefe del proyecto.
- ✓ Otros que especifique sus TdR.

12.1.2. Equipo Evaluador

a. INSPECTOR

- ✦ **Formación:** Universitaria, titulado, colegiado y habilitado en Economía, Administrador, Cs Sociales, o Arquitecto, Ingeniero Económico y otros a fin.
- ✦ **Experiencia:** profesional de 04 años desde la obtención del título profesional, en la administración pública.
- ✦ **Experiencia específica:** En formulación, evaluación, ejecución, supervisión y liquidación de proyectos no menor de 03 años. Conocimiento y Manejo de software de planificación de obra, costos y diseños de Proyectos
- ✦ **Las funciones a desarrollar por el inspector serán:**
 - ✓ Verificar que el Estudio Definitivo se elabore conforme al estudio de pre inversión declarado viable, con sujeción a la normativa técnica vigente correspondiente y se cumplan los plazos y costos previstos en el Plan de Trabajo.

13. PRESUPUESTO PARA EXPEDIENTE TÉCNICO:

Remuneración personal planta	S/. 3,800.00
Servicios para la elaboración del Expediente Técnico	S/.15,000.00
Gastos Generales para la Elaboración del Expediente Técnico	S/.1,200.00
Servicios para supervisión y liquidación.	S/.5,000.00
Total	S/.25,000.00



14. TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL PLAN DE TRABAJO Y CRONOGRAMA:

El tiempo de vida del Plan de Trabajo es de **treinta (30) días** calendario dentro de los cuales el área usuaria debe prever lo necesario el cumplimiento del mismo.

CRONOGRAMA DE PLAN DE TRABAJO

Detalles	Nº	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
Elaboración de TDR para servicios	5	x	x	x	x																										
Ejecución de servicios	15					x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x										
Consolidación de entregables	2																					x	x								
Evaluación de Estudio Definitivo	3																						x	x	x	x					
Absolución de observaciones	2																										x	x	x		
Aprobación de Estudio definitivo	2																													x	x
Total	30																														

Hekart Pool Charahua Sánc
ARQUITECTO
CAP. 10624

15. PRESENTACION DE EXPEDIENTE TECNICO.

Los Informes que deberá presentar el Consultor son obligatorios y están determinados en los presentes en el Plan de Trabajo, así como los contenidos y plazos detallándose a continuación:

a) UNICA PRESENTACION – ENTREGA FINAL.

Una vez recepcionado los entregables de los servicios encomendados, el Jefe del Proyecto procederá a integrar y consolidar en un solo Estudio Definitivo, el cual será presentado a la Oficina de Supervisión y liquidación, para su opinión favorable, posterior a ello debe generar

02 originales más 01 copia, foliado y firmado por el Jefe del proyecto en todo el expediente técnico y por los profesionales especialistas según corresponda. Asimismo presentaran en archivo digital en formato editable (en CD, DVD o USB) toda la información concerniente al expediente técnico en forma ordenada.

El Equipo Evaluador del Expediente Técnico emitirá acta de conformidad o acta de observaciones en un plazo máximo de cuatro (04) Calendarios. Contados a partir del informe que adjunta la entrega final. De existir observaciones el jefe del proyecto tendrá tres (03) días para el levantamiento de observaciones.

EL EXPEDIENTE TECNICO.

El Jefe del Proyecto deberá presentar el Expediente Técnico completo, el mismo que debe contener la documentación señalada en el punto 11.3.1.

16. PROPIEDAD INTELECTUAL:

Se debe precisar qué Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la elaboración del estudio de Pre inversión o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso del proyecto.

Esta información no podrá ser utilizada para fines distintos a los del Estudio sin consentimiento escrito de Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos.

17. SUPERVISIÓN DEL ESTUDIO Y MEDIDAS DE CONTROL DURANTE EL SERVICIO

Oficina de Supervisión y liquidación de proyectos como responsable de la supervisión y control de calidad del estudio, podrá determinar medidas de control (visitas de supervisión, inspecciones, entre otros), a ser realizados durante el desarrollo del estudio. Las medidas de control tienen por finalidad verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas que garanticen Expediente Técnico

La supervisión podrá asistir a las reuniones de trabajo. La Oficina de supervisión y liquidación de proyectos, estará a cargo de la revisión y opinión favorable de los aspectos técnicos del estudio.

Los responsables deberán cumplir con el TdR's de acuerdo al servicio requerido en el Plan de Trabajo, el mismo que es aprobado por Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos.

18. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Los responsables de Expediente Técnico deberán asumir la total responsabilidad técnica por los servicios prestados para la elaboración del Expediente Técnico de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA.

La revisión de los documentos por parte de la Entidad, durante la elaboración del Estudio, no exime a los responsables de Expediente Técnico de la responsabilidad absoluta y total del mismo.

19. LA APROBACION DEL EXPEDIENTE TECNICO

La oficina de Supervisión y liquidación de proyectos, revisará y dará la opinión favorable a los Informes; revisará que el expediente Técnico cumpla los Requisitos de cuerdo a la normatividad vigente teniendo en consideración el tipo de proyecto. La oficina de Infraestructura y Gestión de proyectos emitirá la conformidad del servicio de los responsables de acuerdo a la opinión favorable de la oficina de Supervisión y liquidación de proyectos.

El Jefe de Proyecto deberá presentar el Formato SNIP N° 15 Informe de consistencia Detallado del PIP Viable a la Oficina de Programación e Inversiones.

El Jefe de Proyecto deberá presentar el Formato SNIP N° 16 Variaciones en la Fase de Inversión del PIP Viable a la Oficina de Programación e Inversiones.




Hekart Pool Charahua Sánchez
ARQUITECTO
CAP. 10624